

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS DEL PROGRAMA DE VIAJES DEL CLUB DE LOS 60 PARA EL AÑO 2025.

Por Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el BOCYL de fecha 6 de junio de 2024, se anuncia el “Programa de Viajes para las personas mayores del Club de los 60” del año 2025.

Tras la valoración de las propuestas presentadas, realizada la selección provisional, y habiéndose reunido la Comisión de Valoración el día 30 de septiembre de 2024, se dictó la Resolución de 3 de octubre de 2024 de la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se adjudicaron provisionalmente los destinos correspondientes a la Campaña de Viajes del año 2025.

Dicha resolución provisional fue notificada a todos los interesados el día 4 de octubre de 2024 y publicada en el portal web www.jcyl.es/club60, junto con el listado provisional de puntuaciones por destino de todas las agencias que habían presentado solicitud, oferta económica y documentación técnica en los plazos correspondientes. Asimismo, se detallaban las exclusiones practicadas y sus causas.

Efectuado el trámite de audiencia conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose analizado las alegaciones presentadas por los interesados y la documentación obligatoria aportada en plazo por las agencias provisionalmente adjudicatarias, tal y como establece el último párrafo del apartado 4.7.1 de las Condiciones Generales que rigen el Programa de Viajes para las Personas Mayores del Club de los 60 para el año 2025, se acuerda elevar la siguiente propuesta de selección definitiva de agencias de viajes para cada destino:

Campaña de **Primavera** 2025:

Nº	DESTINO	AGENCIA
1	AUSTRIA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
2	CRUCERO FLUVIAL POR EL DANUBIO	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
3	INGLATERRA	VIAJES HALCÓN, S.A.
4	NORTE DE ITALIA: MILÁN, VENECIA, VERONA Y PADUA	MAFER TRAVEL WORLD – M ^a FERNANDA RENGIFO CÁRDENAS
5	PAISES BAJOS	NAUTALIA VIAJES, S.L.
6	PUNTA CANA	VIAJES HALCÓN, S.A.
7	SUR DE PORTUGAL: EL ALGARVE	ALBERTO REDONDO HERRANZ – VIAJES CARAL
8	CÁDIZ Y PUEBLOS BLANCOS	VIAJES HALCÓN, S.A.
9	CARTAGENA Y REGIÓN DE MURCIA	1001 ACTIVIDADES DE OCIO, S.L.



10	GRANADA Y LA ALPUJARRA	VIAJES SLALOM, C.B.
11	IBIZA	VIAJES HALCÓN, S.A.
12	RÍAS ALTAS GALLEGAS	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL
13	“VIAJES PARA TODOS”: BILBAO Y SAN SEBASTIÁN	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL

Campaña de **Otoño** y **Navidad** 2025:

Nº	DESTINO	AGENCIA
1	BAVIERA	VIAJES HALCÓN, S.A.
2	CENTRO EUROPA: PRAGA, VIENA Y BUDAPEST	VIAJES HALCÓN, S.A.
3	CERDEÑA	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL
4	ESTAMBUL Y CAPADOCIA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
5	GRECIA	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL
6	LA TOSCANA	VIAJES HALCÓN, S.A.
7	SICILIA	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL
8	CASTILLA LA MANCHA	VIAJES SLALOM, C.B.
9	GRAN CANARIA	VIAJES HALCÓN, S.A.
10	JAÉN, ÚBEDA Y BAEZA	VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
11	NAVARRA	VIAJES HALCÓN, S.A.
12	NORTE DE PORTUGAL	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL
13	“VIAJES PARA TODOS”: MÁLAGA EN TREN ALTA VELOCIDAD ATOCHA	VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
14	NAVIDAD: BERLÍN	VIAJES HALCÓN, S.A.
15	NAVIDAD: FRIBURGO	VIAJES HALCÓN, S.A.
16	NAVIDAD: VIENA	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL
17	NAVIDAD: SEVILLA EN TREN ALTA VELOCIDAD ATOCHA	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. como BTRAVEL

La Resolución de adjudicación definitiva se notificará a todas las agencias solicitantes y se publicará, junto con el listado definitivo de puntuaciones de todas las agencias participantes, en el portal web www.jcyl.es/club60, en el apartado dirigido a las agencias de viajes.



En cumplimiento del apartado 4.8.1 de las Condiciones Generales por las que se rige el Programa de Viajes para Personas Mayores de Castilla y León dentro del Club de los 60 para el año 2024, las agencias seleccionadas deberán presentar, en el **plazo máximo de diez (10) días**, desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, la documentación que en dicho apartado se indica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta Campaña, la fecha límite general para que en la Gerencia de Servicios Sociales conste el documento acreditativo de la concesión de **aval o seguro de caución** (apartado 4.8.1.b de las CG), y la copia completa de la póliza de **seguro** suscrita para cada destino adjudicado (apartado 4.8.3 de las CG) será:

- Para los destinos de PRIMAVERA, el día 3 de marzo de 2025.
- Para los destinos de OTOÑO, el día 1 de julio de 2025.
- Para los destinos de NAVIDAD, el día 1 de septiembre de 2025.

Excepcionalmente, para los dos destinos de primavera siguientes, se fija una fecha diferente a la general:

- CRUCERO FLUVIAL POR EL DANUBIO, el día 12 de febrero de 2025.
- PUNTA CANA, el día 31 de enero de 2025.

La agencia encargada de la realización de cada viaje no podrá introducir modificaciones sobre la propuesta presentada, salvo que, previa solicitud debidamente justificada, sea autorizada dicha modificación por la Gerencia de Servicios Sociales, en virtud de las facultades descritas en la Condición General 5.

Vistos los antecedentes, con la participación de la Comisión de Valoración de Viajes del Club de los 60, así como vista la propuesta del Director General de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia, y en cumplimiento del punto 4.7.2 de las Condiciones Generales del Programa de Viajes del Club de los 60 para el año 2025,

RESUELVO la selección definitiva de las agencias de viajes indicadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y en los artículos 114.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, órgano con sede C/Francisco Suarez, nº 2 de Valladolid. El plazo para hacerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Valladolid, 29 de octubre de 2024

LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

